EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculoriores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 889.] BUENOS AIRES, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

REPUBLICA CHILENA.

VISTA FISCAL.

(Concluye.)

Ha citado tambien el V. Cabildo eclesiástico la ley 5.ª tìt. 8.° lib. 1.° de la Novis. Recop. de leyes de España, pero ni le favorece, ni es adaptable al caso: esa ley manifiesta el desagrado con que mira el rey el descuido de los prelados en hacer las visitas que prescribe el Tridentino. ¿Y cuales son éstas? Ya nos lo dijo el cap. 3.° sess. 24 *de reformat.*; son aquellas que tienen por principal objeto establecer una doctrina sana y ortodoxa, quitando las heregías, protegiendo las buenas costumbres, corrigiendo las malas, dirigir los pueblos á la religion, paz é inocencia. "*Visitationum antem omnium istarum præcipius sit scopus, sanam, ortodoxamque doctrinam; expulsis hæresibus inducere; bonos mores tuere, pravos corrigere, populum cohortationibus et admonitionibus ad religionem, pacem innocentiamque accedere.*" Esta es una visita dogmática y correccional, es la que debe hacerse en todas las iglesias del obispado, y es la misma que se preparaba á verificar el R. Vicario Apostólico, cuando el V. Cabildo eclesiàstico entró en las competencias que han escandalizado dentro y fuera de la república. Esa visita habria tenido felices resultados, porque habria corregido abusos muy perjudiciales á la religion y al estado. Mas la visita que V. E. ha ordenado tiene *otros santos fines*, y parte de esa misma ley 5.ª, porque en Chile V. E. es el único patrono, el encargado de protejer y hacer cumplir las disposiciones del Tridentino, y todo esto es sin contar con que el patronato en Amèrica es muy distinto del que tienen los reyes en España, porque si aquel se gobierna por los antiguos cánones, el de aquì tiene otros mejores títulos por el descubrimiento de este nuevo mundo, por la fundacion y dotacion de las iglesias; aquì, en fin, nada hay de gracia, pues todo es inherente á la soberanìa.

Se han citado tambien por el V. Cabildo eclesiástico algunas cèdulas, sin advertir que hablan con Audiencias ò Presidentes de antaño, á quienes se delegaba, en parte, algo del alto patronato. Aquellas tenian el conocimiento en lo contensioso, y los otros en lo gubernativo y económico, pero esas facultades eran tan limitadas que no podian presentar para dignidades mayores ni menores, y aun cuando se les concediò el hacerlo para curatos, fué con tal subordinacion que si el cura presentado venia de España, preferia aun al mismo que aqui hubiese tomado posesion, de la cual práctica cita vàrias cédulas el Obispo Villarroel en su gobierno eclesiástico. Cualquier ejemplar que se aduzca, ni es adaptable, ni tiene caso, por los fundamentos antedichos, y porque no hay acto, ni prescripcion que valga contra la regalia del patronato, (22) y el V. Cabildo eclesiástico sabe muy bien que en cédula de 28 de marzo de 1820, dirigida al prìncipe Esquilache, virey del Perú, se le decia que sostuviese aquella mayorìa *sin reparar en cualquicra uso contrario, pues contra el dicho nuestro patronazgo, no se admite, ni se puede llamar costumbre, sino corruptela, y mala introduccion y pecado.* (23)

Ya que el V. C. eclesiástico se ha manifestado tan celoso, y cuidadoso en buscar ejemplares y cédulas en que hacer descansar su opinion equivocada, habria sido mejor que no hubiese olvidado la reprension en pùblico consejo, que se hizo sufrir al obispo de Cuenca por un menor desacato. La cédula de 9 de diciembre de 1670 con que se aprobó por Felipe IV., el castigo que sufrió un abogado en la audiencia de la Plata, por haber dicho solo en estrados, *que el Patronazgo real solo daba proteccion extrajudicial de las iglesias de las Indias* (24), y muy reciente tenemos entre nosotros la séria reprension de la Corte Suprema á un abogado que se esplicó con lijereza contra el patronato en una causa sobre nulidad de matrimonio: en fin, debió haber leido el V. C. eclesiàstico la cédula de 30 de mayo de 1640, con que se reprendiò à un obispo de América porque habia faltado al respeto á los Oidores. (25) Por no cansar à V. E. con una erudicion fastidiosa, no agrego otros hechos y casos sucedidos como los anteriores.

En conclusion halla este Ministerio que el V. C. Eclesiástico no tiene facultades para representar á V. E., y mucho menos para pedir la revocacion del supremo decreto, (cuya utilidad y beneficio á la iglesia y al estado vá á resultar tan luego como se le dé cumplimiento), porque en ningun caso están cometidas á esa corporacion las visí-

---

(22) Ley 1.ª tit. 17, part. 2.ª; por costumbre, prescripcion ú otro título alguna persona, ò personas, comunidad, iglesia ó monasterio pueden usar de este derecho de patronazgo. Ley 6.ª tit. 29 part. 3.ª, Leg. fin. tit. 13 lib. 3.° ordida. Leg. 1.ª tít. 15, lib. 4.° recop. Cabed, part. 2.° deciss. 65, Real cédula de 28 de marzo de 1620; sus palabras son: *sin reparar en cualquiera uso contrario, pues contra nuestro patronazgo, no se admite, ni puede llamarse costumbre, sino corruptela, mala introduccion y pecado*" SOLORZ. lib. 3.° cap. 2.° n. 27. SALG. *de reg. protect.* part. 3.ª cap. 10 n. 12, 32 y siguientes. Idem SALG. *dict*, 3.ª *part. cap.* 10. *núm.* 226 *et ex verbis. Bonifac.* 8.° *in capit, episcopum primo de prescr. n.* 6.° *infra immediate relatis.* CABED, *de Patron*, cap. 7.°

(23) Copia esta cédula el ilustrisimo VILLAROEL en su gobierno eclesiástico part. 2.ª cuest. 19 art. 1.° n. 13.

(24) La copia el FRASSO, tomo 1.° cap. 34 n. 50.

(25) La trae VILLAROEL, part. 2. cuest. 11 art. 1.° n. 36.

tas de las iglesias: que su desobediencia viene paliada y à la sombra de una protesta, como si hubiese algun otro magistrado en la república, superior á V. E. en el ejercicio del alto patronato: que esta insubordinacion ha causado y seguirá causando funestas consecuencias si no se contiene oportunamente: que á todo esto ha dado ocasion la especie de tolerancia con que se les ha mirado en recursos anteriores: que todo se habria evitado si á su debido tiempo hubiese recaido resolucion definitiva sobre los dos espedientes en que ha opinado este Ministerio; uno sobre la nulidad de canongias y dignidades, con infraccion espresa de leyes y cànones, y otro sobre la jurisdiccion ordinaria del R. V· Apostòlico: que por esto mismo debe pedir, y pide á V. E. espresamente este Ministerio, se provea sobre ambos lo mas pronto posible, para cortar los males graves que todos hemos sentido: que la actual oposicion del V. C. Eclesiástico hace mas necesaria la visita, para que esa corporacion entre á conocer su posicion y sus facultades sin traspasar los lìmites que le demarcan las leyes: que el desacato de su representacion debe, al menos, remediarse encargando al Visitador nombrado, que al màrgen del libro en que se haya puesto copia de aquella, haga transcribir la providencia que V. E. tome ahora sobre el particular: que les amoneste para que se contengan en lo sucesivo, y reciban con religiosa sumision la oportuna é interesante visita que está ordenada, y con la cual cumplirà V. E. con el encargo de Alejandro VI. en su bula *inter cœtera* del año de 1473, para que las iglesias esten bien servidas por buenos ministros, timoratos, doctos, sábios y espertos, como lo prometia Fernando V., *viros probos, et Deum timentes, doctos. peritos, expertos, sicut polisemini, et non dubitamus.*—Santiago, agosto 3 de 1832—ELIZALDE.

DECRETO.

Santiago, agosto 6 de 1832.

De conformidad con el anterior dictámen del fiscal de la Corte de Apelaciones, llevese á debido efecto la visita de inspeccion mandada practicar por decreto de véinte y uno del pasado en la iglesia catedral de Santiago. El comisionado darà principio á ella dentro de tres dias, y hará anotar esta resolucion en los libros del Cabildo eclesiástico al margen del reclamo que la ha motivado; reservándose el Gobierno proveer sobre los demas asuntos pendientes, cuya decision pide el Ministro Fiscal. Comuniquese á quienes corresponde, é imprimase con sus antecedentes.

PRIETO.

Tocornal.

INTERIOR.

—

BUENOS-AIRES.

Nomina de los suscriptores para la obra del Templo de San José de Flores.— A saber:

(Concluye.)

Norberto Quirno	500
Nicolas Anchorena	200
Nazario Sosa	25
Nicolas Sanson	35
Narciso Aguero	5
Pablo Soca	100
Pedro Plomer	100
Pedro Blanco	60
Pedro Tobar	60
Canónigo Dr, Pedro Pablo Vidal	40
Pedro Naon	50
Da, Paula Piñero	30
D, Pedro Gadea	2
Pascual Ramirez	2
D, Pedro Naranjo	10
Pablo Soriano	5
Pablo Maulin	5
Pablo Vera	2
Pedro Miguel Lomez	5
Pedro Correa	2
Pascual Rodriguez	5
P. Alfaro	6
Pedro Burgos	157
P, V, X,	10
P, C,	5
Pascual Peredo	25
Pedro José Guido	6
Pedro Longinotti	5
Pedro Sanchez	10
Pedro Vela	10
Roman Fernandez	100
Ramon Duran	100
Romualdo Millan	100
Ramon Arroyo	50
Da. Rosario Millan	100
D. Roque Requejo	50
Ramon Letamendi	25
Presbitero Rufino Roigt	25
Remigio Gonzales Moreno	25
Da. Rudecinda Gomez	5
Reising	4
Da. Regina Mayoral 9 ps. de leña	
D. Ramon Arroyo 20 arrobas, carne.	
Da. Juana Josefa Ramos 8 ps. de leña.	
D. Rafael Pereira	5
Ramon Basargue	5
D. Rafael Machado	10
Santiago Marchi	100
mas, 12 fanegas de cal	
Simon Pereira	300
Silva (D. N.)	20
Silvestre Costa	10
Da. Serafina Almandos	16
D. Santos Navarro	10
D. Santos Palacios 8 carradas de arena	
Santiago Moraña	10
Santiago Barrabino	10
Santiago Tobal	10
Tadeo Ferro	50
Tomas Varela	10
Tomas Siesa	4
Timoteo Sotelo	5
Da. Teodora Aguibel	6
Trinidad Molino Torres, ocho cuadros de pinturas finas y algunas cenefas doradas	
Tiburcia Montazon 2000 adobes de techo	
Dr. D. Vicente Anastasio Echavarria	100
Wenceslao Guedes	160
Vicente Zabala	100
Vicente Lagos	25
Vicente Lopez	2
Vicente Gonzales	100
Velez (la Sa. de)	50
V. B.	10
Un devoto de san José	10
Un devoto	5
Vicente Puga	6
Uno muy devoto	10
Otro devoto	5
	79,001
Coronel D. Cornelio Zelaya, incluso lo recoletado (comisionado)	544
	79,557
Multas entregadas por el Juez de Paz	1136
Suma total pesos	80,687

ADVERTENCIAS.

Las Señoras Da. Encarnacion y Da. Maria Josefa Escurra abrieron una subscripcion para costear un vestido al Sr. Sn. Josè: los nombres de los donantes á este objeto se registran entre los demas para el edificio del Templo.

El comisario de polìcia D. Josè Maria Moreno, y el juez de paz, entonces D. Martin Farias, proporcionaron algunos hombres de delitos leves para los trabajos de la obra.

Los SS. Generales Rondeau, D. Martin Farias, D. Antonio Pereira, D, José Herrera, D. Manuel Mateo Silva, D. Calisto Silvera, y Coronel D. Cornelio Zelaya, observando se suprimian algunas piezas de carpinteria por escacez de fondos, se subcribieron á una nueva donacion para este destino, la que alcanzó á la

suma de 3974 ps. incluyendo alguna, limosnas que otros fieles les entregaron, y fué dedicada á su objeto. Esta suma está incluida por menor en la lista.

El comisario del mercado del oeste D. Manuel Garcia, á mas de contribuir por sì; con la suma que vá notada en su respectivo nombre, presentó el importante servicio de reunir una subscripcion de mas de mil pesos, que entregó para la obra del nuevo Templo.

Los donativos que aparecen en la lista precedente, cuyos valores no están puestos en la suma de los 80,637 ps. se han calculado aproximadamente en mas de 7000 ps.: por esto, por las cantidades que se adeudan, y por las muchas rebajas que se han obtenido en los precios de los artículos invertidos en la obra, es indudable que su verdadero costo puede considerarse en mas de cien mil pesos moneda corriente.

D. Manuel Rabago solicitó tambien donantes para costear una mesa de marmol con pies de caoba y dos misales nuevos (cuyo valor ascendió á 915 ps.) para la sacristìa, todo lo que fuè entregado á esta iglesia. Los nombres de los subscriptores con este motivo se encuentran entre los demas.

Las cantidades colectadas en moneda se han recibido en diferentes ocasiones. La mayor parte de los donantes han sido solicitados por los miembros de la comision, vecinos de este partido, y el cura de la parroquia.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1832

Martin Boneo.
Luis Dorrego.
Juan N. Terrero.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Confiados en la proteccion de ustedes nos atrevemos á dirijirles las siguientes lìneas esperando se sirvan darles un lugarcito en su acreditado periòdico.

El orgullo que por desgracia predomina aun en algunos de nuestros compatriotas, tocante á los artistas extrangeros, es la causa de que nunca prosperen, particularmente en las bellas artes, los hijos del pueblo argentino: ellos, aunque sin la direccion de grandes maestros capaces de ilustrarlos en el dibujo y pintura, se han dedicado à aprender este arte en lo que ha estado á sus alcances, mas luego que han adquirido alguna perfeccion en él; la falta de auxilio de parte de sus compatriotas, y el poco aprecio que hacian de sus ensayos, por la sola razon de no ser obras extrangeras, les ha hecho retroceder en sus estudios, y aun arrepentirse casi de haber anhelado el poder decir algun dia en honor de su patria "ya no necesitamos para este ramo de los artistas europeos pues nosotros lo podemos desempeñar tan bien como ellos."

Mas sin embargo de esto, hay algunos jóvenes (que podriamos citar) que han llegado á un grado de bastante perfeccion, de los cuales serán siempre fieles admiradores.

Unos Argentinos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 9.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Francisco Palacios	—D. Doroteo Herrera	—Magdalena	D. Simon Llanos 19 Entreg dos por el mismo Llanos con facultad de los dueños y con 26 marcas 53	72	"
D. Cruz Marcos	—D. Laureano Márcos	—Ranchos	D. Juan N. Terreros 168 Luciano Suarez 2	170	"
D. José Peralta	—El mismo	—San Vicente	—Vicente Barbosa	24	"
D. Juan Rodriguez	—D. Juan Appleyard	—Magdalena	D. Feliciano Pereyra 34 Claudio Canales 14 Simon Llanoz 5 Galo Madrid 5 Leandro Gomez 16 Sesario Godoy 33 Z. Martinez 15 Alberto Giles 6 Bonifacio Sampayo 8 J. A. Garcia 6 Petronila Chaves 1		143

(DIA 10.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. José Burgueños	—D. Miguel Lopez	—Chascomus	—D. Prudencio Rosas	113	"
D. Isidro Castro	—El mismo Castro	—Chascomus	D. Bartolo Roldal 34 Justo Peralta 9	43	"

Buenos Ayres, Octubre 11 de 1832. Está conforme.

Victorica.

POLICIA.

MULTAS DEL DIA 10.

A D. Gregorio Vidal, por tener fallas las medidas con que vendia bebidas en su pulperia. 50 ps.

D. Francisco Gasen. id. id. 50

Al tendero D. Josè Marìa Casal por tener en su tienda una vara falla. 100

D. Antonio Marcenaro por tener faltas las medidas de su pulperia. 50

Por el comisario de la 1. seccion D. Matias Robles.

Al pulpero D. José Sosa por vender en su pulperia en dia festivo una hora. 10

Por el Comisario de la 2a. seccion D. Angel Herrero.

Al pulpero D. Manuel Silva id. 10

Por el comisario de órdenes D. José Maria Aparicio.

Impuso la multa de 50 pesos á D. Toribio Puebla, por no haber dado aviso á la polìcia de un forastero que alojó en su casa; mitad para el comisario. 25

A. *D.* Eduardo Lube. id. id. 25

A D. José Marìa Romero se le impuso la multa de 25 pesos por no haberse presentado á la polícia á su llegada á esta ciudad, cuya multa fué entregada al denunciante.

A D. Francisco Arestìgui id. id. por no haberse presentado á su llegada de Montevideo.

Buenos Aires, octubre 11 de 1832.

Està conforme.

Victorica.

PUERTO.

SALIDA.

Bergantin Ingles *Sarah*, para Liverpool.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Toda persona que en lo sucesivo tratase de establecer alguna Confiteria en esta ciudad, se presentarà por escrito à este Departemento para hacerle las prevenciones que corresponde.

Buenos Aires, octubre 10 de 1832.

15p.

AL PUBLICO.

HE aqui el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fabrica de Huergo.

Desde hoy se dà principio à su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida....No. 108.
Id. . . . . id. „ 184.
Id. . . Reconquista . . „ 5.
Id. . . , . id. „ 177.
Id. . . Mercado. . . „ 78.
Id. . . Universidad. . „ 70.
Id. . . . id „ 71.
Id. . . , Cabildo . „ 170.
Id , . Potosí. . . „ 57.
Plaza de las Artes. . . „ 118.
Id. , , , Cuyo, , , „ 187.
Id, , Reconquista, , „ 58,
Id, , , , Perú, , , „ 76,
Id, , , , Cangallo, „ 35,

Esta yerba, con poca diferencia es igual à la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podràn hacer el cotejo de una y otra, tomàndola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no està en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion à la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

AMA DE LECHE.

DESEA conchavarse una jóven y sana. En esta imprenta darán razon.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro,.......	114½	
Id. patrias........	113½	
Pesos de rostro........	6 6½	
Idem patrios	6 5	
Patacones	6 6	
Macuquina de cordon de rostro.........	6½	
Id, cortada...........	6 3½	
Acciones de banco.....	148	
Fondos pùblicos......	44½ p %	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
——sobre Paris.........	73 premio	
——sobre Montevideo...	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	310 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p %	
Pagares del Gobierno y de la Aduana.......	1½"	

AVISOS.

SE ha abierto una nueva fábrica de cajones para enterrar cadáveres, de primera, segunda y tercera clase, en la calle de Cuyo No. 218; de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, dàndolos un 20 por ciento mas acomodados que en ninguna parte.

10 4p.

AMA DE LECHE.

DESEA conchavarse una que vive en la calle de la Biblioteca No. 60, adonde puede ocurrirse

AVISO.

LOS infrascritos Corredores Marítimos de número ponen en conocimiento de sus amigos y del público en general, haberse asociado para la conduccion del corretage marítimo, hablendo establecido su despacho en la calle de la Piedad N. 88, à donde ejecutarán toda comision que tengan à bien confiarles.

CARLOS R. HORNE.

ALVARO J. DE ALZOGARAY.

URGENTE.

SE suplica à la persona que tomò del remate de los SS. Medrano y Gonzalez los documentos de un terreno en las Vìboras en la Banda Oriental, de una estancia, lo presente à D. Estanislao Medrano, en el escritorio de D. Ventura Torrens, en la Plaza de la Victoria.

oc 4

SE ALQILA.

UN establecimiento recien acabado para Barraca lindando por un lado con la quinta del Sr. Traprani, por otro con el camino que va del puente de Barracas à los mataderos—Su entrada por el camino que de la calle larga lleva al potrero de la Convalescencia—Consta de una casa principal (cuyo almacen con los galpones puede contener como 25000 cueros) casa separada para peones, cocina separada tambien de los galpones, estaqueadero bien cercado de postes de ñandubay &a. &a. y como dos cuadras de un terreno excelente para sembrar.

En la calle de Moypù N.° 45. daràn razon. s28 6p.

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No.* 19

DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tom. en 8.° 5pesos.

OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, cidos al castellano, 1 tomo en 8.° 3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.

CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.

C. NEPOTIS. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.

EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8.° 8 pesos.

REGISTRO OFICIAL (los últimos números impresos.)

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, en 6, 1. peso.

MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LA SEGUNDA CAMPAÑA DEL GENERAL ARENALES 12 pesos.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Consecuente á superior disposicion, se anuncia al público que en la Comisaria General se recibirán propuestas que mejoren las ya hechas para abastecer de carne los cantones de la nueva linea de frontera, incluso el de la Guardia Argentina en Bahia-blanca, con prevencion de que se compraràn tambien ciento cincuenta bueyès puestos en el punto que se indicará, y que será Bahia-blanca ó Arroyo azul. Buenos Aires octubre 2 de 1832.

LITOGRAFIA.

CUADERNO DE PREMIOS MENSUALES.

Desde 1 dia hasta 1 año
Desde el ½ hasta el 3 p. %
Desde 100 hasta 5000 ps.

Compuesto y litografiado por *J. F. Guerrin*, se vende en la LITOGRÀFIA del Estado, calle de la Florida No. 94—SU PRECIO 4 PESOS.

PLANTAS DE NARANJA.

LAS mas frutales, à proposito para ingertar; se venden en la calle de Tacuarí No. 33; de San Miguel dos cuadras para el alto.

o8 3p.

NOTICE.

The undersigned Licensed Ship Brokers beg leave to inform their friends and the Public generally that they have entered into partnership for conducting the Ship Brokering Business; and will thankfuly receive any commands at their Office—No. 88 calle de la Piedad.

CHARLES R. HORNE.
ALVARO J. DE ALZOGARAY.

REGIMIENTO DE PATRICIOS,

Pàra el Viernes 12 del corriente, á las 8 de la mañana: (de órden del Sr. General gefe del cuerpo) se presentarán todos los individuos que se hallaron acuartelados en el mes de Julio para er satisfechos de su haber en dicho mes.

Buenos Aires octubre 9 de 1832.

RAMIRO.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

NO habiéndose reunido el valor de la rifa del colegio de San Miguel, se avisa á las personas que hayan tomado nùmeros, ocurran al dicho colegio á recibir el dinero de las cédulas, desde el mièrcoles 10 del corriente.

HARINA DE NORTE-AMERICA EN BARRICAS

DE superior calidad, hay como ochenta barricas de venta en el remate de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista número 32. 10 3p.

AVISO.

LOS propietarios de la IMPRENTA DEL COMERCIO, no pudiendo contraerse especialmente al "*Telégrafo*" y siéndoles una publicacion onerosa, se han determinado à suspenderla.

En lo sucesivo solo se ocuparàn del periódico redactado en ingles, bajo el título "*The Cosmopolitan*" y à la impresion de *libros, opúsculos, carteles*, &c. &c.

Acaban de recibir un nuevo y numeroso surtido de implementos, con que han enriquecido su imprenta; y esperan confiadamente poder ejecutar è imprimir cualquiera obra que se les encargue de un modo superior à lo que puede hacerse en este género en la Amèrica del Sud.

SOCIEDAD RURAL.

Desde el sábado pasado 6 del corriente en adelante, de las diez á las dos de la tarde, los Sres. Accionistas pueden ocurrir à percibir su dividendo, calle de Belgrano No. 65. o3 3p.

SE VENDE.

UN lucido y fuerte carruage de cuatro ruedas: para verlo y tratar, ocurrase à la calle de la Piedad No. 165; cochera del Sr. Villanueva. o8 3p.

AMA DE LECHE.

UNA muger blanca, joven, y con perfecta salud se conchava para criar. El que la necesite puede ocurrir à la calle del Comercio No. 220, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas; ò en esta imprenta, que se dará razon. o8.

AVISO INTERESANTE.

SE venden todos los restos, armazon y mostrador de la tienda y almacen calle de la Plata No. 371 (ò hueco de Lorea,) con un corto principal, que por su situacion crédito y antiguedad es recomendable para toda clase de negocio. Los personas que se interesen en su compra ocurrirán à tratar al martillo de Josè Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32.

SE COMPRA UNA CRIADA.

EL que la tenga y quiera venderla, siendo jóven, soltera, sana, sin vicios, que sepa cocinar y planchar, aunque sea de liso, puede ocurrir à la calle de Venezuela nùmero 122, que es para el servicio de una familia que se compone de dos personas.

AVISO AL PUBLICO.

LA rifa anunciada de joyas, perlas y brillantes, y otros articulos de superior calidad; no ha podido efectuarse para el 1.° del corriente como se anunció: pero se ofrece, poner dichas joyas à disposicion del departamento de policia, precisamente el 20 del corriente à fin de que se verifique el dia, que el Sr. gefe tenga à bien determinar. Buenos Aires, octubre 2 de 1832. o4 3p.

B. Diaz.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.